Baller Harris and the state of the state of



de la provincia de Madeid

per de Socialitar una norva il
per de Socialitar una norva il
per de Socialitar de Opera de Socialitar de Opera de Socialitar de Opera de

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

in relation solutions as as a resident at

Lasleyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Bolevines oriciales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

se publica todos los dias, excepta les deminges

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 pesctas mensuales anticipados; fuera de ella, 3'50 al mes, 3 al trimestre, 18 al somestre y 28'50 per un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boleria, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cadalinea de inserción.

Numero suelto 50 centimes de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Real decreto

En el expediente y autos de competencia entre el Gobernador civil de Canarias y el Juez de instrucción de Santa Cruz de la Palma, de los cuales resulta:

Que D. Joaquin Rodríguez Pérez, vecino de Barlovento, presentó escrito ante el Juzgado de Santa Cruz de la Palma, denunciando al Alcalde y demás individuos que componían el Ayuntamiento de dicho pueblo, atribuyéndoles la comisión del delito de usurpación y despojo de la cosecha próxima á recolectar de un trozo de tierra de que estaba en posesión ía esposa del recurrente; y de otro delito de prevaricación al negarse dicha Corpora sión municipal á amiliarar el expresado terreno en virtud del expediente incoado para acreditar la posesión:

Que en el mismo Juzgado se instruyó también causa al Ayuntamiento de Barlovento en virtud de denuncia de D Antonio Hernández Herrera por usurpación al verificar la distribución de los terrenos comunales y Propios:

Que hallándose el Juzgado practicando las oportunas diligencias en ambos sumarios, fué requerido de inhibición por el
Gobernador civil de Canarias, de acuerdo
con lo informado por la Comisión provincial, alegando las razones y fundamentos
tegales que estimó pertinentes, pero haciendo en un solo oficio el requerimiento
para las dos causas distintas que el Juzgado sustanciaba:

Que el Juez, con suspensión del procedimiento, hizo unir testimonio del requerimiento en uno de los sumarios y el original al otro, y después de sustanciar el incidente, dictó el oportuno auto, declarándose competente:

Que el Gobernader, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su reque rimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el art. 5.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que dice: «Los Gobernadores, oídas las Comisiones provinciales, harán los requerimientos de inhibición à los Jueces y Tribunales que estén conociendo del asunto, y sólo cuando unos ú otros procedan por delegación se dirigirán aquéllas al Tribunal delegante:»

1.º Que el Gobernador civil de Canarías, al requerir de inhibición al Juzgado de Santa Cruz de la Palma en las dos causas que ante el mismo se seguían contra el Ayuntamiento de Barlovento, lo hizo en un solo oficio, sin entablar la cues tión de competencia por separado, pre-

vio informe de la Comisión provincial, en

cada uno de los dos referidos sumarios:

Considerando:

2.º Que para cumplir el precepto establecido en el art. 5.º citado del Real decreto de 8 de Septiembre de 1897, según doctrina constantemente seguida, es preciso que la Autoridad requirente dirija su oficio de inhibición distintamente para cada uno de los negocios de que conozca la Autoridad judicial:

3.º Que en tal sentido, la forma empleada por el Gobernador de Canarias envuelve un vicio sustancial en el procedimiento que impide, por ahora, la resolución del conflicto;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Carriera IIIII del Reino

Vengo en declarar mal suscitada esta competencia, que no ha lugar a decidirla, y lo acordado.

Dado en Palacio à ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA.
El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta 12 Febrero del 98.)

Gobierno Civil

Negociado 5.º .- Expropiaciones

Instruido en el Ministerio de la Gobernación el oportuno expediente con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Quintín González Fernández, contra la resolución de este Gobierno, referente a exproplación para la construcción de Casa Escuelas en Miraflores de la Sierra, se pone de oficio, en conoci-

miento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte dias, á contar desde la publicación del presente, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho, de conformidad con

lo que dispone el art. 25 del Reglamento provincial para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid 15 de Febrero de 1898 = El Gobernador, Alberto Aguilera.

the of the contract a few and the contract of the contract of

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Zona de Torrelaguna

TERCER TRIMESTRE DE 1897 à 98

Itinerario de la cobranza de contribuciones de la Zona y trimestre antes expresado.

Recaudadores and Burning	THE STREET STREET, AND ADDRESS OF THE PROPERTY	Dias
Ramón Peñas y Andrés	A 1 - A start by all the partie of	treints dins, a cont
Anenty the se non-plain a Ladre sayo	Torrelaguna	· · · 22 ,23 , 24 y 25
A second	Patones	14 y 15.
Luis Vera y Rincón	Vellón (El)	
entwing the old sole distribution and makin-	Radnaha	20 y 21. Missing
this de outlighten over the results a los	Canencia	14 25 15
sol ob sometiment, principle econi-	Bustarviejo	16 у 17.
-CHARL MARCON 2 TOWN SHOPPING NO ASSESSED.	Paredes	18 y 19.
Vicente Barahona	.(Serrada	20 v 21.
solitoresis a seen Albertalla, mare que pa-	Berzosa	22 y 23.
n a recojecia su vertance duche, per	Robledillo	24 v 25.
		26 у 27.
la page de gracies e utili-	Venturada	14 y 15.
Sanar de la gegua	Cabanillas	16 y 17.
Pedro T. Castillo	Cabrera (La)	
	Lozoyuela	
shre in march, librate on la linna dere-	Berrueco (El)	
the see esta flutten un cuerto quittella	(Horcaio	24 y 25.
	Madanas	16 y 17.
orth z alrydups) alone of all armido m		18 y 19.
Gonzalo Martin Lobo	Robregordo	V.1. 20 v 21 million
El Boulo 12 do Febrero de 1888 El	Acebeda (La)	22 v 28.
which's Alcalds, Manuel Sanz.	Pinuécar	24 v 25.
-8	Horcajnelo	15 у 16.
Julián Martin González	Montejo	17 y 18.
	Prádena.	19 y 20.
sina mg substitube subtanua vallab atquirty.	Puebla de la Mujer Mue	rta. 21 y 22.
Ay agriculture of the day of the Declerity of the Color o	Hiruela (La)	23 y 24.
See 12 at a new committee or the grant of th	Braojos	14 y 15.
	Gascones	18 y 19.
Alejandro Huertas	La Serna	20 V 21
No pullo sciebrarie per no hober con-	Villavieja	22 y 23.
preide numero vedebanto de circa. Com-	Navarredonda	24 V 95
_westign	Gargantilla	14 v 15
Dia 9	Kascafria	16 V 17
Felipe Hernánz Sanz	Oterueio	119 17 10
	' Alameda	190 v 91
as 27 de Noviembre ditimo.	Pinilla del Valle	14 x b 22 y 23 b 1 1 1 A
Aceptar on principle has bases verba-	Lozoya del Valle	24 у 25. попон
s presentadas por D. Santlago Navarro,	Navalafuente	
Mariano Vera y Gil . automorphic auto	Valdemanco	· · · 16 y 17.
ernaben y Soldevlia, sobre implantan-		18 y 19.
or nabed y concerns, sent el alumbra-	Mangirón	100 y 21.
A TOWN OF THE WAR WAS TO BE THE SELECTION OF THE PARTY OF	ordenings dininging	All 142 y 23 the leve

Madrid 10 de Febrero de 1898. El Recandador, Gonzalo Sanz.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Por virtud de expediente de devolución de ingreso, incoado en esta Adminis tración de mi cargo, y habiendo sufrido extravio el recibo talonario expedido con fecha 14 de Octubre de 1895, bajo el número de orden 1.555, á nombre de D. Laureano de Andrés, con domicilio en la calle de Toledo, núm 113, de esta Corte, por la industria de seis caballerías de transporte, comprendida en el núm. 30, clase tercera, de la tarifa quinta de subsidio industrial, se hace público en este periódico oficial, à fin de que la persona en cuyo poder se encuentre el referido documento, se sirva presentarlo en estas oficinas dentro del plazo improrrogable de treinta dias, à contar desde el de la inserción de este anuncio; entendiéndose que, transcurrido aquel, quedaránulo y por tanto sin valor ni efecto alguno, el recibo talonario de referencia.

Madrid 11 de Febrero de 1898. El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez.

I at all more of the array late. Por virtud de expediente de devolución de ingreso, incoado en esta Administración de mi cargo, y habiendo sufrido extravio el recibo del segundo trimestre del ejercicio de 1896 à 97, bajo el número 15.078, de la matrícula expedida á nombre de los señores Alvo, Rico y Rodríguez, con domicilio en el Paseo de las Acacias, núm. 2, de esta Corte, por la industria de Fábrica de harinas comprendidas en la tarifa tercera, epigrafe 393 de subsidio industrial, se hace público en este periódico oficial á fin de que la persona en cuyo poder se encuentre el referido documento, se sirva presentarlo en estas oficinas dentro del plazo improrrogable de treinta días, á contar desde el de la inserción de este anuncio, entendiéndose que transcurrido aquel, quedará nulo y portan to sin valor ni efecto, el recibo de refe-

Madrid 12 de Febrero de 1898. = El Administrador de Hacienda, Antonio Al varez.

Ayuntamientos

Madrid (Mal) sortd

Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios

A fin de que llegue á conocimiento de los interesados y puedan hacer estos las reclamaciones que estimen oportunas, queda expuesta al público, por término de quince días, á contar desde la presente fecha, y horas de dos á cuatro de la tarde en las oficinas de dicha Administración, sita en la tercera Casa Consistorial, la matricula de toma de agua elevada por las máquinas de la Prosperidad y Cuatro Caminos; advirtiéndose que transcurrido aquel plazo, se procederá por los Recaudadores de arbitrios al cobro de las cuo tas correspondiente al año económico actual.

Madrid 11 de Febrero de 1898.=El Administrador, R. Novillo,=V.º B.º=El Alcalde Presidente, Conde de Romanones. 172.-e.

Secretaria. - Negociado 3,0

En cumplimiento à le dispuesté en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público

que D. Alberto Clarke, en nombre de la Compañía Inglesa de electricidad proyecta instalar una nueva máquina de vapor de 500 caballos de fuerza con destino á la producción de corriente eléctrica, en la fábrica que la mencionada Compañía tiene establecida en la calle del Empeoi nado.

Las personas que se consideren perjudicadas por esta instalación, expondrá por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 10 de Febrero de 1898.=El Secretario, Francisco Ruano.

Carabanchel Bajo

Por acuerdo de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y Junta de Asociados del mismo, se saca á pública subasta la demolición de la tapía de cerramiento del jardin de la casa propiedad de Doña Angela Rodríguez, sita en esta localidad calle de la Laguna, número 4, así como también la reedificación de la misma, con arreglo al plano y condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 6 del próximo mes de Marzo.

Lo que se anuncia á fin de que los interesados á quienes pudiera convenir, tomen parte en dicha subasta.

Carabanchel Bajo 11 de Febrero de 1898.—El Alcalde, P. O., Juan Franco, Secretario. 172.—f.

andivinos et an El Boslo in disponid

En la noche del día 9 al 10 del coriente, ha desaparecido de un cercado titulado de «La Espandera» de este término, una yegüa de la propiedad de Doña Leandra González, de esta vecindad, cuyas señas á continuación se expresan, y por si fuese hallada en cualquiera de los términos municipales de esta provincia ó de cualquiera otra, se ruega á los señores Alcaldes, Comandantes de los puestos de Guardia civil y demás Autoridades, que en el caso de ser habida, lo participen á esta Alcaldía, para que pase á recojerla su verdadero dueño, previo pago de gastos causados.

Señas de la yegila

Cerrada, torda bastante clara, alzada sobre la marca, hierro en la llana derecha de esta figura 1, un cuarto quitado por delante de la oreja izquierda y otro de la derecha por detrás.

El Boalo 12 de Febrero de 1898.=El Teniente Alcalde, Manuel Sánz.

173.—a.

Navalcarnero il na Musilini.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre último, aprobado en sesión de 29 de Enero anterior.

Sesión ordinaria del día 4 major A

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de Sres. Concejales.

Día 9

Aprobar el acta de la ordinaria fecha 27 de Noviembre último.

Aceptar en principio las bases verbales presentadas por D. Santiago Navarro, como representante de la Casa Brujas, Bernabeu y Soldevila, sobre implantanción de la luz eléctrica para el alumbrado público de esta villa y elevación del agua del manantial de San Juan de Toledo al Depósito de San Sebastian.

Anunciar al público la vacante de una de las plazas de Auxiliar de la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas y que se admitan solicitudes durante el piazo de cuatro días.

Dia 11

Aprobar el acta de la extraordinaria anterior.

Acordar se proceda à la reparación de los caminos vecinales que lo nece siten.

Quedar enterada la Corporación de un oficio fecha 6 del mes actual, del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Madrid, en el que se sirve participar que no necesita instruir expediente de excepción de la venta de la Dehesa boyal de Mari-Martín de esta villa, por no estar comprendida entre las que señala el art. 1.º del Real decreto de 16 de Noviembre último.

Autorizar à D. Benigno Rodríguez Megías, Auxiliar de la Secretaria de este Ayuntamiento para que à su nombre recoja del Instituto Geográfico y Estadístico, las cédulas del Censo de población que ha de llevarse à cabo el día 31 de Diciembre.

Acordar se conteste al Sr. Juez de primera instancia é instrucción de esta Villa y su partido participandole que sentia la Corporación no poder suscribirse por ahora á la Colección Legislativa de España que se sirve recomendar.

Extraordinaria del dia 15

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar à D. Félix Colomo Lucas, de esta vecindad, Auxiliar de la Secretaria de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 999 pesetas.

Dia 18

No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber concurrído número suficiente de Sres. Concejales, y se acordó convocar á sesión supletoria para dos días después y hora de las ocho de su noche á fin de poder despachar los asuntos pendientes.

Supletoria del día 20

Aprobar el acta de la extraordinaria anteriore de la sanatan obse un extraordinaria

Nombrar à D. Felipe Fernández Valdés y D. Mariano Zapata, escríbientes temporeros con el haber diario de dos pesetas à cada uno, para los trabajos del Censo de población del 31 de Diciembre. Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último.

villado à naturi Dia 25 up allemanaquico

No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este dia, por no haber concurrido número suficiente de Sres. Concejales y se acordó convocar para dos días des pués y hora de las ocho de su noche, a fin de celebrar sesión supletoria y despa char los asuntos pedientes.

Sesión supletoria del día 27

Aprobar, el acto de la anterior fecha 15 del actual.

Acordar que el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército de 1898, tenga lugar el dia 9 de Enero próximo y hora de las once de la mañana, en esta Casa Consistorial, anunciándose al público en la forma prevenida y dirigiéndose atentos oficios à los Sres. Juez municipal y Cura Párroco de esta villa, el primero para que concurra, con los libros del Re-

gistro civil, y al segundo para que remita relación certificada de los mozos ins. criptos en sus parroquiales y que se hallen comprendidos en el primer párrafo del art. 27 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Idem la formación de listas electorales de Compromisarios para la elección de Senadores y que una copia autorizada se exponga al público desde el día 1.º al 20 de Enero ambos inclusive.

Acordar la distribución de fondos para el mes de Enero inmediato.

Autorizar al Secretario de la Corporación, y en el caso de que éste no pueda, á uno de los Oficiales de la Secretaría para que recoja de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, los expedientes de excepción de los mozos de los Reemplazos de 1897, 1896 y 1895.

Acordar el socorro de 5 pesetas, al pobre José María Hurtado.

JUNTA MUNICIPAL Sesión del día 13

Nombrar en propiedad à D. Bernardino Beotos y Diez de Prado, Médico de la plaza vacante de la Beneficencia municipal de esta villa, con el sueldo anual de 750 pesetas, y además 125 pesetas, también anuales, por su asistencia facultativa à los enfermos del Hospital de la misma, en concepto de gratificación, por el tiempo de cuatro años, y con sujeción à las condiciones que se estipularán en el contrato que al efecto à de extenderse.

Navalcarnero 3 de Febrero de 1898. El Secretario, Tomás Puertas.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez instructor del distrito de la Inclusa.

Por esta requisitoria llamo à Rafael Modrazo, de veinte años de edad, dependiente que fué de D. Ricardo Pérez Fernández, domiciliado en la calle del Duque de Alba, núm. 9, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de nueve dias, comparezca en este mi Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder á los cargos que le resultan en causa seguida por estafa al Pérez; previniéndole que si no concurre le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

A la vez, intereso à las Autoridades y agentes de la policia judicial, procedan à la detención del Madrazo, poniéndole à mi disposición.

Dado en Madrid à 10 de Febrero de 1898.=Luis Rodríguez de Llera.=El actuario, Manuel Navarro.

Obverse di call LATINA da soberredos

En virtud del presente se hace público que por auto del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, fecha 7 del corriente, han sido declarados en estado formal de quiebra los Sres. D. Mauricio Trespaderne Gallego, y D. Pedro Ortiz y Morales, que bajo la razón social «Trespaderne Ortiz» han girado en esta plaza para la explotación del Nuevo Café del Siglo XIX, establecido en la calle Mayor, núm. 18; previniéndose por este edicto, que se fijará en el sitio de costumbre y publicará en la Gaceta de Madrid, Bolerín oficial y Diario de Avisos, que dichos señores sehallan in-

capacitados para la administración de sus bienes, y que nadie les haga pagos, bajo apercibimiento de tenerlos por nu

pado en Madrid à 8 de Febrero de 1898 = V.º B.º = El Juez de primera insmosa interino, Luis Alvarez de Estrada. = El acumino, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

En virtud de providencia del Sr. Juez instructor de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en virtud de carta orden de la Superioridad, referente à la causa que se siguió sobre detención arbitraria à instancia de D. Emilio Erades Gumiel, se cita à este para que comparezca en su sala andiencia, sita en el Palacio de los Juzgades, calle del General Castaños. dentro del término de tres dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los pariódicos, con objeto de oir un requerimiento; bajo apercibi miento de que en otro caso le parará ej perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 Febrero de 1898. = ∇.ºB.º = Luis Alvarez de Estrada, = El Escribanos Girilo ±ibrero.

D. Luis Alvarez de Estrada, Juez interino de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo à Salvador Calaforra, de unos ventiocho á treinta años, soltero, jornalero, natural de Veléz Rubio, sin domicilio y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo por el delito de hurto; spercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parara el perjuicio à que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busea del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, grueso, moreno, no usa bigote ni barba, viste blusa negra y boina, y como señal particular tiene una cicatriz en un brazo, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Febrero de 1898.=Luis Alvarez de Estrada.=El Escribano Licenciado, Manuel Cobo Canalejas.

GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente, requisitoria, cito, flamo y emplazo al procesado Valentín Moreno, de oficio carpintero, natural de Ciudad Real, que ha tenido su último domicilio en Madrid, calle de Atocha, número 114, principal, cuyas demás circunstancias y paradero actual se igno ran, para que dentro del término de diez dias, contados desde la inserción de la Presente en la Gaceta de Madrid y Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, á responder á los cargos que le re sultan en el sumario que contra el mismo instruyo por estafa á la Compañía del Ferrocarril de Madrid à Ciudad Real, al viajar sin billete en un tren el día 2 de

Junio último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar, amañ y adas ()

Al propio tiempo ruego y encargo à todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan à la busca y captura de dicho Valentín Moreno, poniéndole, caso de ser habido, à mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Getafe à 3 de Febrero de 1898.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandado, Camilo García.—Es copia, Camilo García.

REAL SITIO DE SAN LORENZO

D. Crisanto Posada Galban, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos que sigue en este Juzgado D. Isidoro Torres Montano, contra D. Zacarías Martin Olalla, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta la siguiente finca:

Una casa corral y acesorios en la villa de El Escorial y su calle de Oriente, número 3, de planta baja, principal y bohardillas, linda al Este, por la fachada principal, con la citada calle de Oriente; al Sur, con la otra parcela de la casa de D. Lino Martin Santillán, y carretera de este Real Sitio; al Oeste, con la indicada parcela de D. Lino Martin Santillán, y al Norte, con el camino de la Estación; tasada en la cantidad de 30.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo, á las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta principal de la casa Ayuntamiento de este Real Sitio, bajo las condiciones siguientes:

1.2 Que para tomar parte en la subasta los licitadores han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 en metálico de la tasación.

2.* Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que los títulos de propiedad de la finca deslindada se hallan de manifiesto en Escribanía, con los que los licitadores deberán conformarse y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en el Real sitio de San Lorenzo del Escorial à 3 de Febrero de 1898.= Crisanto Posada.=El Escribano, Gonzalo Moreno. 54.

Dirección del Canal de Isabel II

En cumplimiento de lo prevenido en el parrafo 2.º de la Real orden fecha 2 de Julio de 1897, se anuncia al público que en 18 de Agosto próximo, terminará el plazo para reclamar ante esta Dirección, sobre la petición formulada por D. Alfredo Gutiérrez de Celis, para que se transfieran à su favor 32 hectolitros de agua que representa la certificación número 781 del libro 8.º, expedida á nombre del Sr. Conde de Casa Bayona, acerca de cuyo asunto se publicó el debido anuncio en la Gaceta de Madrid de 18 de Agosto 1897 y en el Boletín oficial de esta provincia del mismo mes y año; advirtiéndose que también se ha publicado otro anuncio analogo al actual en ambos periódicos, correspondientes al día 11 de Noviembre próximo pasado.

Madrid 14 de Febrero de 1898.—El Ingeniero Director, Luis José de Villademoros.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Colmenar Viejo

D. Pedro Alonso Martinez, Agente ejecutivo por débitos à favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1896 à 97, se sacan à pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que à continuación se expresan:

negate finds S., Manuel Collen, v. M., Patricio pana................. 1, 500

UMERO de ⁰⁴	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES EL DE LA	The state of state of the state
orden	when de la Morena, MATERABUS BUD SADNINGS, en el prado los Alamos ledda S, terresos del Molu.	no.
000	D. Francisco Alvarez, una tierra en el Enebro, de dos lanegas:	
3 2	D. Casimiro Arenas, una tierra en las Pozas, de una fanega y	
4	seis celemines: linda al S., Florentino Martin	
7	derecha, José Sanz, é izquierda, corral de Pedro Martin D. Pedro Berrendero, una tierra en el arroyo del Caño, de cinco	in 475
8 7	fanegas: linda S, el arroyo, y P. José Sanz	1.000
8	S., Roman Moruza, y M., Pedro González. D. Julian Berrocal, una parte de casa calle del Mediodía: linda	1.000
11	derecha, Enrique Martin, izquierda, Juan Berrocal D. Angel Barandin, una tierra en el Barranco hondo, de una	625
16.0	fanega: linda S., la vereda, y M., José Sánz D. Baldomero Domingo, una tierra en Cabeza cana, de tres fa-	200
2.2	negas: linda S., Manuel Martin, y M., José Maria Junco D. Leoncio Galan, una tierra en la Alcantarilla de la Dehesa,	600
2.3	de cuatro fanegas: linda S., Juan Pascual, y M., el barranco. D. Manuel Galán, una tierra en los Herrenes, de dos fanegas y seis celemines: linda S., vereda de la portillera, y M., Gala	320
39 5 10 10 10 1	D. Enrique Guijarro una tierra en el Prado de los Barrancos, de tres fanegas: linda al S., Baldomero Domingo, y M., José	380 Estatefair p. 3
38	D. Marcos López, una tierra de una fanega: linda S., Pedro	460
39 31	D. Pedro Lozano, una tierra en arroyo del Caño, de cuatro fa-	160
33	negas y seis celemines: linda S., José Sánz, y M., el arroyou. Dona Angela Martín, tres partes de casa, carretera de Irún, nú-	17 45 0 600 4
200	mero 3: que linda derecha, calle del Olivar; izquierda, los Ca- llejones	2.250
0843 ab	D. Antonio Martin, una tierra en las Hoyas, de cuatro fanegas: linda S., Reguero, y M., José Sánz.	000
44 36	indu oi, voc outs , mi, routs buildelds	400
eq ebs	linda S., José Sánz, v M., Jacinto Bernabé.	200
us 49 mg zautofunci	Doña Gregoria Martin, mitad de una tierra, de dos fanegas al sitio de los Cuadros: que linda S., carretera de Irún, y M., la Capellanía.	emult of atmos
50 41	D. Hilario Martin, una tierra en la Encinilla, de una fanega, nue	A shappada
53.44	S Florentina Martin v M Inginta Panauanta	th sciention of
55 45	D. Ruperto Martin, una tierra en la Hoya de las Vacas, de dos fanegas y tres celemines: linda al E., Jacinto Benavente, y	omitégatine
M = EU		340
58	negas: que linda S., el prado y M. Jacinta Benavente. Doña Francisca Morales, una tierra en Pedregal, de tres fanegas:	1.200
62	Dona Maria Nieto, una tierra en las Labranzas: linda S., Melitón	600
an, jar am as ana	Sanz, y M., prado de las Labranzas	113 11 15400 cm
sh eisar	linda S., Bernardo Martin, y M., José Maria Jungo	300
Mothrid. Lieggo de	D. Aniceto Pascual, una tierra de dos fanegas, en Carbanchos: linda S., Jacinta Benavente, y P., la vereda. D. Miguel Rozalen, una tierra en Anagorda, de dos fanegas y	120
no offent	seis celemines: finda con Vicente Mariblanca	200
CONTRA-	cha, Jacinta Benavente, è izquierda Ildefonso Ortega	300
1.852	inida con la Capchama de Animas	Mana 0660
resolput	D. Casto Candelas, una tierra en el Puente, de la Fresnera de diez fanegas: linda S., el Rio, y M., el arroyo.	2.000
olo 94 sa (babita	de una fanega: linda S., el arroyo y M., Salustiano Martin	800
100	Dona Polonia Diaz, una tierra en el cerro del Aguila, de siete fanegas: linda S., la vereda y M., Victoriana Ortega.	THE 4-400
000.1	D. Victor Garcia, tercera parte de la casa calle del Mediodia núm. 13: linda derecha, Casaniro Arenas, izquierda, Matec	# Jan E 289
106	D. Julian Herrero, una tierra en Barranco hondo, de cuatro fa	325
110	D José de Lama, una tierra en las Retuertas, de tres fanegas	414
-mHH si	D. Mauricio de Lama, una tierra en las Manoteras, de cinco fa	D die alle ifil
al armq	D. Mariano Martin, una tierra en la Mesa, de dos fanegas: lindi	analana a
-bank b	S., Serafin Ortega, y M., Roman Muruza, M., Andrews, Dona Catalina de la Morena, una tierra en el Prado del Toro	Hanlands.
no sim	de tres fanegas: linda con huelga de Salguavilla	180
191, 610	D. Fausto de la Morena, una tierra de tres fanegas, en Anagor	600

NUMERO de ordea	Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	-
120	D. Josè de la Morena, una tierra en prado de los Alamos, de tres fanegas: linda al S., vereda de los Ardales	Hage subcr coneral de apr
121	D. Juan de la Morena, una tierra en Dehesa Vieja, de ocho fa negas: linda S., Manuel Galán, y M., Patricio Sanz	Company of the Association of the con-
123	D. Martin de la Morena, una tierra de seis fanegas, en los Ar-	
124	dales. linda S., río de Guadalix, y M., Baldomero Laina D. Pedro de la Morena, una tierra de una fanega en los Cañitos: linda S., camino, y M., el río	1.800
125	D. Rufino de la Morena, una tierra de tres fanegas, en el prado de los Alamos: linda S., terrenos del Molar	900
127	D. Fernando Moreno, una tierra de tres fanegas, en los Cañitos. cuyos linderos no constan en el amillaramiento.	600
128	D. Manuel Moreno, una tierra de tres fanegas, en las Cabezas: linda S., término del Molar, y M., Román Muruza	1.200
130	D. Ruperto Muñoa, una tierra de seis fanegas, en las Cabezas: linda S., Juan González.	
132	D. Pedro de la Morena, una tierra de ocho fanegas, en la Fres- nera: linda S., el arroyo, y N., Guillermo Candelas	1.060
135	D. Ildefonso Nieto, una tierra de una fanega, en los Ardales: linda S., Clemente Pascual, y M., José Sanz	1,600
137	D. Vicente Ortega, una tierra de una fanega en los Cañitos: linda S., el camino, y P., el río	300
139	D. Eustaquio Paris, una tierra en el Pedregal, de cinco fanegas: linda S., la vereda. y M., Pedro González	1,000
140	D. Gabriel Paris, una tierra en Fuente de Lucas, de tres fane- gas: linda S., Ildefonso Ortega, y M., el arroyo de la Fres-	
141	D. Juan Pascual, una tierra en Barranco hondo, de tres fanegas;	600
95	D. Guillermo Candelas, una tierra de una fanega, en el arroyo	600
	de Colmenar: linda S., el arroyo, y M., Salustiano Martín	300

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 20 de Febrero de 1898, á las once de la mañana, en conformidad à lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el Bolerín oficial según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En San Agustin à 18 de Enero de 1898 .= El Agente ejecutivo, Pedro Alonso.

Colmenar Viejo

D. José Baladía Imperial, Agente ejecutivo de esta localidad.

Hago saber: Que no habiéndose presentado licitadores á la subasta anunciada para este día, del plantío de vides embargado á herederos de Doña María Corral por apremio de segundo grado como morosos al pago de sus descubiertos al fondo del Pósito municipal, he acordado en cumplimiento á lo que se haya prevenido en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, art. 37, reglas 7. y 8. que se anunoie segunda subasta por el término de seis días, á contar desde que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En su virtud, se llaman por el presente licitadores al último remate que tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Capitular de este Ayuntamiento, admitiéndose durante una hora posturas que cubran las dos terceras partes del tipo por que sale á subasta, que es dos teroeras partes del que sirvió para la primera ó sean 3.680 pesetas; previniendo que los deudores tienen derecho á librar su finea pagando su débito de principal, réditos y costas antes del remate, á cuyo efecto quedan convocados.

Colmenar Viejo 11 de Febrero de 1898.-José Baladía. 173.-f.

Comisión codificadora de la Legislación de Hacienda pública

El día 26 del presente mes, á las once de la mañana, se verificará en el salon de de Juntas, piso principal del Ministerio de Hacienda, bajo la presidencia del que lo es de la Comisión codificadora de la Legislación de Hacienda pública, ó de quien reglamentariamente haga sus veces, la subasta pública para contratar el servicio de impresión de las entregas del Bo letin oficial del mismo, parte no legislativa é índices correspondientes 4 los años de 1898, 1899 y 1900, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 9 del actual, que con las muestras del papel para las impresiones y tipos que han de emplearse en cada una de ellas, estará de manifiesto todos los días no feriados de tres á seis de la tarde en la Administración del expresado Boletín, sita en el ya referido Ministerio.

Madrid 12 de Febrero de 1898.=El Secretario general de la Comisión, Julián

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de esta Corte, que habita calle..., núm..., segun la adjunta cédula personal, enterado del anuncio de subasta inserto en la Gaceta de Madrid, numero... de... de...1898 y del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Boletín oficial del Ministerio de Hacienda, para contratar la impresión de las entregas del mismo, correspondientes á los años de 1898 á 1899 y 1900, parte no legislativa é indices; se compromete á realizar este servicio por la cantidad de (en letra la cantidad) pesetas..., céntimos, por el papel, composición, tirada, plegado y metido en cubiertas de cada pliego y tirada de 1.000 ejemplares, comprendiéndose en dicho precio, el papel, molde, composición y tirada de 1.000 ejemplares de cubiertas de número, y de la del tomo de cada año. así como también el papel, molde é impresión y cortado de 1 000 fajas para la remisión del periódico á provincias.

Acompaña la carta de pago del depósito que se exige para tomar parte en esta subasta, el recibo de la contribución industrial, como impresor ó tipógrafo, del último trimestre y la cédula personal segun previene la clausula novena del mencionado pliego de condiciones.

(Fecha y firma del interesado).

Comisaria de guerra de Madrid

El Comisario de guerra Interventor del Material de Ingenieros de esta Plaza. Hace saber: Que debiendo ejecutarse por medio de subasta pública las obras de derribo del edificio Hospital militar

de esta Corte, se convoca por el presente anuncio à los que deseen interesarse en dicho acto, el cual tendrá lugar el día 28 del actual, à las dos de su tarde, en esta Comisaria de guerra, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista, oficicinas de la Comandancia de Ingenieros de la Plaza, en cuyo local estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y presupuesto, todos los días no feriados de una á cuatro de la tarde. Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de la clase 12.4 (con el impuesto correspondiente) y redactada con estricta sujeción al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 11 de Febrero de 1898 .= Ismael Rivas.

Modelo de proposición

D. F. de T. T., vecino de... con domicilio en la calle de,... núm ... según consta de la cédula personal que presenta, enteradodel anuncio, pliego de condiciones y presupuesto para la subasta de derribo del edificio Hospital militar de esta Corte, se compromete á ejecutar el servicio por la cantidad de ... con estricta sujeción à todas las condiciones que sirven de base para dicha subasta.

(Fecha y firma del proponente.) Nota .- La cantidad ha de estamparse en letra, buildiving shaolaill and said the distribute e taken the mi

Comisaria de guerra de Aranjuez

Debiendo adquirirse harina de todo pan, leña, cebada y paja, para la Factoria de Subsistencias de este Cantón; y aceite de oliva, petróleo y carbón vegetal para la de Utensilios, se convoca á un concurso de vendedores de artículos, que tendrá lugar en la Comisaría de guerra de este punto, el día 28 del corriente mes, á las diez de la mañana para los artículos de Subsistencias, y á las once para los de Utensilios, debiendo ser las proposiciones por escrito, reunir los artículos las condiciones reglamentarias y presentar los vendedores muestra de le que ofrezoan.

Aranjuez 12 de Febrero de 1898.-El Comisario de guerra, José Pardo.

eb liamero giranoll to no v - 173. g.,

at our washedlers sod ma ma (BANCO DE ESPANA umas o mo

a del rejeno mes y año; ad-

ién se ha publicado

Habiendose extraviado un resguardo del depósito transmisible, núm. 372,619 expedido por este Establecimiento en 24 de Septiembre de 1896, á favor de D. Fran-

cisco Tobia y Blázquez, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el dia 5 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vi. gente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 15 de Febrero de 1898. = El Se. cretario general, Juan de Morales y Se-

Habiéndose extraviado un resguardo

del depósito transmisible núm. 345.599 expedido por este Establecimiento en 22 de Febrero de 1895, á favor de Doña Maria Montes y Muñoz, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 23 de Enero próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, según determina el artículo 9.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 15 de Febrero de 1898.=E Secretario general, Juan de Morales y Serrano.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En este dia han ingresado en la Caja de Ahorros 312.671 pesetas por 2.879 imposiciones, de las cuales son nuevas 351 y se han satisfecho en los diss 11, 12 y 13, 297.809 pesetas, á solicitud de 612 imponentes, 228 de ellos por saldo-

Madrid 13 de Febrero de 1898.=El Director, José Alvarez Mariño.

D. Mign. 1 1. See Day 2011 N. Co.

Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes

El día 25 del presente mes, à las tres de la tarde, tendrá lugar la subasta del sobrante de las comidas de las Acogidas del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Intervención de dicho Establecimiento provincial. , alanguag the ab gamma zin

Madrid 16 de Febrero de 1898.=E Director, Ramón Rodríguez Arau. the same one or same to us ip.

Escuela Tipográfica del Hospicio 182 Telefone 182